

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 11	
		CÓDIGO:APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

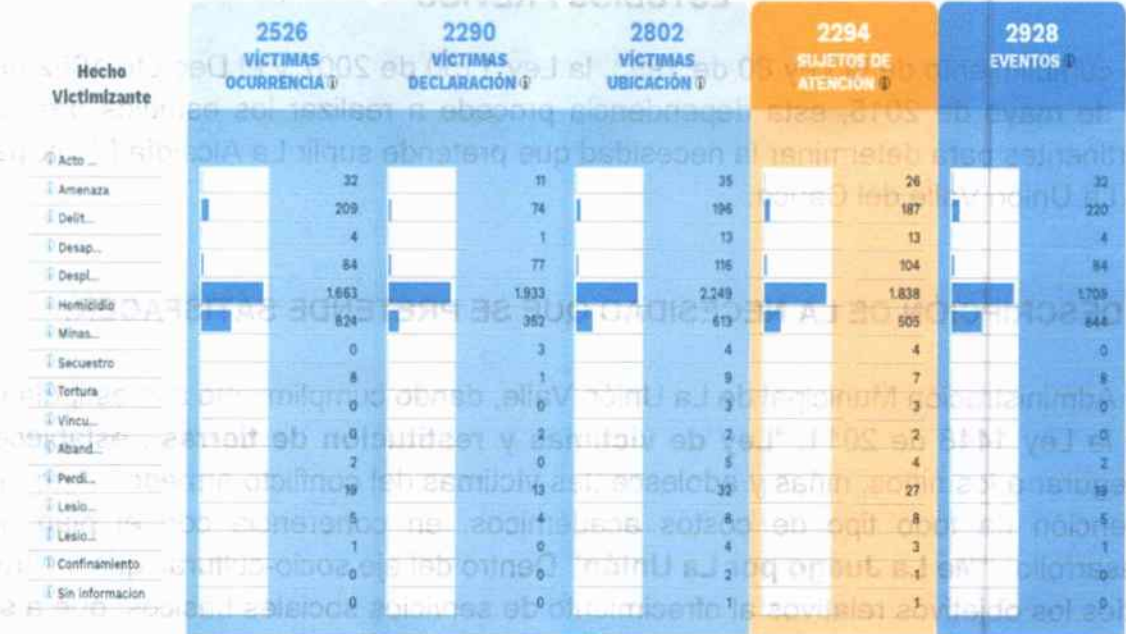
La Administración Municipal de La Unión Valle, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, "**Ley de víctimas y restitución de tierras**", establece: asegurar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno la exención de todo tipo de costos académicos, en coherencia con el plan de Desarrollo: "**Me La Juego por La Unión**" Dentro del eje socio-cultural, que incluye todos los objetivos relativos al ofrecimiento de servicios sociales básicos, que a su vez hace referencia a la educación y a la atención a grupos vulnerables, en la que se encuentran programas para atención y apoyo a las víctimas, cuyo plan de acción, establece en su subprograma: "Asistencia y atención integral"; garantizar entre otros los componentes básicos de protección a los derechos de las víctimas como es el acceso a la educación.

Así mismo, el Decreto 4800 del 2011, en su **Artículo 91**: "*Objetivo de las medidas en materia de educación. Asegurar el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media y promover la permanencia de la población víctima en el servicio público de la educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos.*"

Parágrafo 1. *Las secretarías de educación departamental y municipal deben gestionar recursos, con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como, entrega de útiles escolares, transporte, uniformes, entre otras, para garantizar las condiciones dignas y promover la retención dentro del servicio educativo de la población víctima, en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011.* (Subraya fuera de texto)

Por otro lado, y de acuerdo a datos de la página de La Unidad de víctimas se tiene los siguientes datos de la población víctima del municipio de La Unión Valle.

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio LA UNION - Fecha Corte 31/12/2022



Información: Base de datos unidad de Víctimas

Actualmente residen en el municipio de la unión valle 2.524 personas víctimas del conflicto armado, según reporte Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV. Por lo cual se hace necesario e indispensable contar con un contrato para la adquisición de dotación escolar (uniformes), en aras de brindarles protección a las personas que lo requieran de acuerdo a su situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de dar cumplimiento a las actividades planteados en el Plan de Desarrollo y en las responsabilidades propuestas de la política social del Alcalde Municipal se requiere garantizar que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves manifestaciones y violaciones a los Derechos Humanos, y permitir que estas transiten hacia el goce efectivo de sus derechos, por tal motivo se requiere garantizar el derecho a la educación y por el otro asistir a la población víctima, mediante estrategias de permanencia escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes víctimas del conflicto armado interno y así contribuir a la reparación de forma integral y al goce efectivo de sus derechos.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 11	
		CÓDIGO:APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley nacional y parámetros municipales, el posible oferente deberá garantizar el suministro de uniformes a la población víctima del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, con una vigencia hasta agotamiento de existencia y/o presupuesto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar:

OBJETO: “SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES (AÑO 2023) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0193-2023
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53102705	Uniformes de colegio

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 113 de 15 de febrero de 2023.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	2021764000025
PROYECTO	DOTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
LINEA ESTRATEGICA	LA UNIÓN EQUITATIVA
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS/ APOYO AL PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
META DE RESULTADO	FORTALECER LA ATENCIÓN Y LOS MECANISMOS DE ACCESO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

META DE PRODUCTO	OTORGAR 500 UNIFORMES ESCOLARES EN EL CUATRIENIO
-------------------------	---

3.1 Descripción técnica detallada:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMISETA DEPORTIVA UNISEX (Elaborada en franela de alta calidad compuesto por 80% de algodón y 20% de poliéster, con puño y cuello tejido y Bordado Institucional)	80
2	SUDADERA EN FRANELA UNISEX (Elaborada en franela perchada de alta calidad)	80
3	BLUSA DE MUJER (Elaborada en Dacrón Nacional "producto colombiano" blanco 80% algodón y 20% poliéster, manga corta, con botones de tamaño adecuado, el cierre de la blusa debe ser frontal, ojales bien terminados, cuello bebe, bolsillo con el escudo adecuado bordado a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda, con pretina en la cintura de cinco (5) centímetros).	40
4	FALDA DE MUJER (Elaborada en lino colegial a cuadros, con tablón de siete (7) centímetros, dos presnes seguidos a cada lado, bolsillo al lado derecho y cierre al lado izquierdo, pretina de cuatro (4) centímetros).	40
5	CAMISA HOMBRE (Elaborada en Dacrón Nacional "producto colombiano" blanco 80% algodón y 20% poliéster, manga corta, con botones de tamaño adecuado, el cierre de la blusa debe ser frontal, ojales bien terminados, cuello sport, bolsillo con el escudo adecuado bordado a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda, abertura a los dos lados estilo guayabera)	35
6	PANTALON HOMBRE (Elaborado en lino pantalonero colegial 80% algodón 20% poliéster, color gris estilo sastre, dos bolsillos laterales y dos tipos de ojal en la parte trasera con botón, pretina con pasadores).	35
TOTAL PRENDAS		310

3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 de 11	
		CÓDIGO:APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

3.3 Obligaciones específicas del Contratista:

1. Suministro de los ítems que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMISETA DEPORTIVA UNISEX (Elaborada en franela de alta calidad compuesto por 80% de algodón y 20% de poliéster, con puño y cuello tejido y Bordado Institucional)	80
2	SUDADERA EN FRANELA UNISEX (Elaborada en franela perchada de alta calidad)	80
3	BLUSA DE MUJER (Elaborada en Dacrón Nacional "producto colombiano" blanco 80% algodón y 20% poliéster, manga corta, con botones de tamaño adecuado, el cierre de la blusa debe ser frontal, ojales bien terminados, cuello bebe, bolsillo con el escudo adecuado bordado a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda, con pretina en la cintura de cinco (5) centímetros).	40
4	FALDA DE MUJER (Elaborada en lino colegial a cuadros, con tablón de siete (7) centímetros, dos presnes seguidos a cada lado, bolsillo al lado derecho y cierre al lado izquierdo, pretina de cuatro (4) centímetros).	40
5	CAMISA HOMBRE (Elaborada en Dacrón Nacional "producto colombiano" blanco 80% algodón y 20% poliéster, manga corta, con botones de tamaño adecuado, el cierre de la blusa debe ser frontal, ojales bien terminados, cuello sport, bolsillo con el escudo adecuado bordado a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda, abertura a los dos lados estilo guayabera)	35
6	PANTALON HOMBRE (Elaborado en lino pantalonero colegial 80% algodón 20% poliéster, color gris estilo sastre, dos bolsillos laterales y dos tipos de ojal en la parte trasera con botón, pretina con pasadores).	35
TOTAL PRENDAS		310

NOTA: No obstante, las especificaciones y cantidades aquí descritas fueron detalladas para efectos de planificación, por lo que deberá el contratista ajustar las tallas y medidas a la contextura corporal de cada niño, niña y/o adolescente.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

2. Los uniformes suministrados deben de ser de excelente calidad y tener garantía por lo mínimo de un año de uso.
3. El contratista deberá cambiar los uniformes que no cumplan con las especificaciones del contrato o se encuentren deteriorados en un término no mayor de un día común.
4. El contratista deberá cambiar los escudos del uniforme en caso que el estudiante cambie de institución educativa.
5. Asumir los costos de transporte para la entrega de los uniformes en el sitio indicado por el municipio.
6. El contratista deberá contar con la disponibilidad requerida por el municipio de La Unión Valle y con los espacios indicados para atender a la población víctima en la talla de medidas ajustes e inquietudes que se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual.
7. Deberá tomar las medidas correspondientes para la elaboración de dicho uniforme en el Municipio de la Unión Valle.
8. El contratista deberá cambiar los uniformes de tallas pequeñas por tallas más grandes en caso de que se requiera o viceversa, toda vez que el tallaje de los estudios previos se realizó con fines de planeación y no con la referencia corporal de cada uno de los beneficiados.
9. Realizar los ajustes necesarios que se requieran a los uniformes en caso de que las medidas no sean las correctas.
10. Suministrar el logo tipo correspondiente a cada institución.
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos
12. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.
13. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
14. Contar con un espacio físico en el Municipio de la Unión Valle, donde se tomen las medidas y se realice la entrega de los mismos.

3.4 Obligaciones del Municipio.

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

- f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

4. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

4.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de Suministro conforme a lo indicado en el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio Colombiano

4.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para le ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14 - 34.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1304
FECHA	15 de febrero de 2023
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	23202020094101031546111601001
NOMBRE DEL RUBRO	DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
FUENTE	ICLD
VALOR	QUINCE MILLONES (\$15.000.000) M/CTE

7.1. Forma de pago

El Valor del contrato, se pagará por actas parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión que acredite cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Planilla que acredite el pago de la seguridad social.
- Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- Informe realizado por el contratista con registro fotográfico.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

7.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los Artículos 107 y 108 del Acuerdo Municipal 013 de 2020.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 9 de 11	
		CÓDIGO:APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	(0.5%) del valor a pagar sin incluir IVA
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. En el sobre deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación.

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés, debidamente diligenciado
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 10 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No. 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 11 de 11	
		CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación 24/07/2017	

9. GARANTÍAS

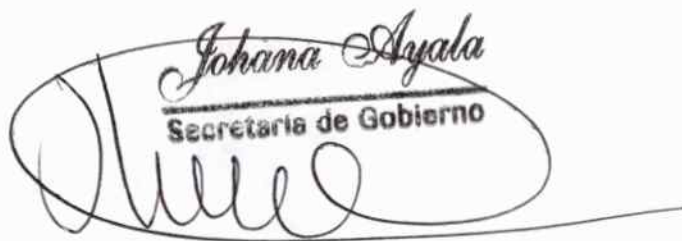
De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

- Garantía Única de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (6) meses más, a favor del municipio.
- Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (6) meses más, a favor del municipio.

10. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretario de Gobierno y Derechos Humanos, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


Secretaria de Gobierno

JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZABAL
Secretaria De Gobierno

Proyectó: Tania M. López Cardona – Abogada Contratista 
Revisó: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co